



C I R C U L A R CSJCAUC22-16

Fecha: 9 de marzo de 2022

Para: JUECES DE CATEGORIA DE CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

Asunto: "CONVOCATORIA 4 – PROVISION DEL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR."

Reciban un cordial saludo

Teniendo en cuenta que mediante sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2.022, por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro de la acción de tutela distinguida con el número de radicación 19001-23-33-000-2022-00024-01 (PRINCIPAL) 19001-33-33-003-2022-00032-01 (ACUMULADO), se REVOCÓ la sentencia del 31 de enero de 2022 dictada por el Tribunal Administrativo del Cauca que amparaba los derechos fundamentales invocados por los señores Santiago José Narvárez Zúñiga, Laura Isabel García Paz, Angélica María Velasco Ortega, Liliana Andrea Cháves Hernández, July Lorena Zambrano Espinosa y María Fernanda Muñoz López para, en su lugar, DECLARAR IMPROCEDENTE la acción constitucional.

En cumplimiento de lo anterior, esta Corporación procedió a expedir el Acuerdo No. CSJCAUA22-61 de la fecha, mediante el cual se decretó la pérdida de ejecutoriedad de las listas de elegibles proferidas en cumplimiento de la decisión de primera instancia.

Consecuente con ello, los Acuerdos No. CSJCAUA21-121, CSJCAUA21-120, CSJCAUA21-119, CSJCAUA21-117, CSJCAUA21-116, CSJCAUA21-115, CSJCAUA21-114, CSJCAUA21-113, CSJCAUA21-112, CSJCAUA21-111, CSJCAUA21-109, CSJCAUA21-108, CSJCAUA21-107, CSJCAUA21-106 y CSJCAUA21-105 del 22 de diciembre de 2021 y los Acuerdos No. CSJCAUA21-137, CSJCAUA21-135, CSJCAUA21-133, CSJCAUA21-134, CSJCAUA21-159, CSJCAUA21-166, CSJCAUA21-158, CSJCAUA21-155, CSJCAUA21-163, CSJCAUA21-156, CSJCAUA21-165, CSJCAUA21-161, CSJCAUA21-157, CSJCAUA21-164, CSJCAUA21-160 y CSJCAUA21-162 del 24 de diciembre de 2021, recuperan sus efectos jurídicos por lo que los jueces deben proceder a realizar los nombramientos de las listas de elegibles contenidas en ellos.

Una vez se proceda a dar aplicación deben remitir de manera inmediata los actos administrativos correspondientes a esta Corporación.

Cordialmente,

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA

Presidente
OCPM/YFBLL